



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT.

Puerto Maldonado, 11 0 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 552 -2010-GOREMAD/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1) establece el marco general para realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Enero del 2011, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011; y Resolución N° 5002 A-2010-JNE de fecha 23 de Diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de MAYO del 2011.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Eco. Jorge Eduardo Huendia Iberico
GERENTE



Informática:
Efectuar publicación
09/09/2011

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe